

Secretaria General

ORDEN DE RECTORADO 2017-099-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 2017-056 del Consejo Académico del 15 de mayo de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve Artículo I. "Acoger el informe de la Comisión de Becas No.18 y recomendar al señor Rector que mediante la respectiva Orden de Rectorado se digne conceder beca por movilidad estudiantil a los señores SASIG SIMBA EDISON RUBEN y ZAPATA SEGOVIA CRISTHIAN FERNANOD, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería en Electrónica e instrumentación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Extensión Latacunga, fin viajen a la ciudad de Poitiers-francia a exponer sus papers en el "7th IFToMM INTERNATIONAL WORKSHOP ON COMPUTATIONAL KINEMATICS (CK2017)" que se desarrollará del 22 al 24 de mayo de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-005) de 31 de marzo de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado":

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0471-M. de 16 de mayo de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, en dos fojas útiles, la Resolución No. 2017-056 del Consejo Académico, recomendando se otorgue beca por movilidad estudiantil y autorice su publicación en la respectiva Orden de Rectorado:

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redunda en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Oue, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos":

Oue, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Due, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de-Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

CÓDIGO: SGC.DL272 VERSIÓN: 1.0 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 23/01/12 Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado":

Due, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por Movilidad Estudiantil a los señores SASIG SIMBA EDISON RUBEN y ZAPATA SEGOVIA CRISTHIAN FERNANDO, estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Extensión Latacunga, a fin de que viajen a la ciudad de Poitiers-Francia, a exponer sus papers en el "7th IFToMM INTERNATIONAL WORKSHOP ON COMPUTATIONAL KINEMATICS (CK2017), que se desarrollará del 22 al 24 de mayo de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-005) de 31 de marzo de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado, y que a su vez es parte de la Resolución 2017-056 del Consejo Académico de 15 de mayo de 2017, todo lo que se anexa en dos fojas útiles.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Directora de la Unidad de Finanzas. Director de Logística y Director del Departamento Eléctrica y Electrónica-Extensión Latacunga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 17 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Remiro Paramo Ucellani CRNL. C.S.M.

ERPOPERCODYNVSM

CÓDIGO: SGC.DI.272 VERSIÓN: 3.0 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 23/01/32



SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN 2017-056 DE CONSEJO ACADÉMICO

REFERENCIA ACTA No. 020-2017-ESPE-SECA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE MAYO DE 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 literal a. séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, vigente desde el 26 de junio del 2013,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta No.002 de sesión ordinaria del Consejo de Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Extensión Latacunga, realizada el 16 de marzo de 2017, al tratar el segundo punto del orden del día el Consejo de Carrera, Resuelve: Aprobar las solicitudes presentadas por los señores SASIG SIMBA EDISON RUBEN y ZAPATA SEGOVIA CRISTHIAN FERNANDO, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Extensión Latacunga, a través de las cuales piden se les otorgue beca por movilidad estudiantil, para viajar a la ciudad de Poitiers - Francia a exponer sus papers en el "7th IFTOMM INTERNATIONAL WORKSHOP ON COMPUTATIONAL KINEMATICS (CK2017)" evento que se desarrollará del 22 al 24 de mayo de 2017.

Que, mediante Acta No.003 de sesión ordinaria del Consejo del Departamento de Eléctrica y Electrónica de la ESPE, Extensión Latacunga, de 23 de marzo de 201.7, resuelve autorizar a los señores SASIG SIMBA EDISON RUBEN y ZAPATA SEGOVIA CRISTHIAN FERNANDO, continúen con el trámite de beca por movilidad estudiantil ante las autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Que, mediante cartas de invitación de 21 de marzo de 2017, se acepta la participación de los señores SASIG SIMBA EDISON RUBEN y ZAPATA SEGOVIA CRISTHIAN FERNANDO en el "7th IFTOMM INTERNATIONAL WORKSHOP ON COMPUTATIONAL KINEMATICS (CKZO17)", que se desarrollará del 22 al 24 de mayo de 2017 en la ciudad de Poitiers - Francia.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0252-M, de 19 de abril de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, movilidad estudiantil al exterior para los señores SASIG SIMBA EDISON RUBEN y ZAPATA SEGOVIA CRISTHIAN FERNANDO, fin puedan viajar a la ciudad de Poitiers - Francia a exponer sus papers en el "7th IFTOMM INTERNATIONAL WORKSHOP' ON COMPUTATIONAL KTNEMATTCS (CK2017)".

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-005) de 31 de marzo de 2017, se detalla expresamente los beneficios que se les otorga a los señores estudiantes, así como las fechas de salida y retorno al país.

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nros. 260 y 323 de 15 y 24 de marzo de 2017, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil en becas.

Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se sustenta legalmente el otorgamiento de Becas y Ayudas Económicas por Movilidad Estudiantil.



SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

Que, mediante memorando No. ESPE-VDC-2017-0762-M, de 11 de mayo de 2017, el señor Vicerrector de Docencia, somete a resolución del Consejo Académico el Informe de la Comisión de Becas No. 18, recomendando al señor Rector se digne autorizar la beca por movilidad estudiantil a los señores SASIG SIMBA EDISON RUBEN y ZAPATA SEGOVIA CRISTHIAN FERNANDO, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Extensión Latacunga, fin viajen a la ciudad de Poitiers - Francia a exponer sus papers en el "7th IFTOMM INTERNATIONAL WORKSHOP ON COMPUTATIONAL KINEMATICS (CK2017)".

Que, en el Art. 33, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta: "El Consejo Académico tendrá los siguientes deberes y atribuciones" y en el literal "a. En el ámbito de la docencia (...) séptimo inciso consta "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas;

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1 Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 18 y recomendar al señor Rector que mediante la respectiva Orden de Rectorado se digne conceder beca por movilidad estudiantil a los señores SASIG SIMBA EDISON RUBEN y ZAPATA SEGOVIA CRISTHIAN FERNANDO, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Extensión Latacunga, fin viajen a la ciudad de Poitiers - Francia a exponer sus papers en el "7th IFTOMM INTERNATIONAL WORKSHOP ON COMPUTATIONAL KINEMATICS (CK2017)" que se desarrollará del 22 al 24 de mayo de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-005) de 31 de marzo de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado.

Notifiquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas el 15 de mayo del 2017.

Hugo Danilo Ruiz Villacrés, PhD. CRNL. EMC.

PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-005)

Evento	10	C1	Apellidos y Nombres	Carrera	Créd. aprobados	Pro. General	Activided de movilided	Entregables	Paie	Universided/ Evento	Período				Dies	Pasajos	Beneficios				
											The second secon			E-man do			Hospedaje total por			Total	
											Salida	Inicio de la Estencia	Fin de la Estancia	Retorno		aéreos	Seguro de salud	duración estancia	Alimentación	Insumos Académicos	
Participate in /TH- ITTOMM International Workshop on Computational Kinematics (CK2017)		0503634847	Sasig Simba Edison Rubén	ânstrum entación	259	16,01	PROYECTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ARTÍCULO 1 "Cortrol Basad on Linear Algebra for mobile Manipulistors"	Publicación de Pepers será indexado (Mechanisms and Mechine Science con ISSN: Scimago Journal & Contry Ranky, Réplica de la Exposición del trabejo a los estudientes de los	Polisers - Francia	Futuroscope	20/05/2017	22/05/2017	24/05/2017	25/06/2017	5 dias	\$ 2.500,00	\$ 140,00	\$260,00 (65 USD ± 4 d(as)	\$150,00 (\$30 x5)	\$ 430,00	\$ 3,480,00
Participate in /TH /ITTOMM International Workshop on Computational Kinematics (CK2017)	L00038110			áng Electrónica e anstrumentación	259	16.25	PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ARTÍCULO 2-	sisticames de los ultimos niveles de la carrera a la que pertenece y alimento Certificado de Participación, informe de perticipación enel eventa acadédmico	Pošisers - Francia	Futuroscope	20/05/2017	22/05/2017	2405/2017	25/05/2017	5 dias	\$ 2.500,00	\$ 140,00	\$260,00 (65 USD x 4 clies)	\$150,00 (\$30 x 5)	\$ 430,00	\$ 3,480,00

Latacunga, 31 de marzo del 2017

Elaborado por:

Msc. Consuelo Acurio Montenegro TRABAJADORA SOCIAL Supervisado por:

Dra. Ximuna Tapia Pazmiño

DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Capitulo II de las Becas por Movilidad Sección I Becas por Movilidad Estudianti; Art. 38,29 y 30.

